



Junta de 1857

para

Armas Provinciales, Gobernación, en fecha

El Sr. Gobernador civil
de la provincia, en fecha
de ayer me comunica la
Real orden que sigue:

"El Ministerio de la
Gracia y Justicia, en fecha
30 de Abril último, se
me comunica la Real or-
den siguiente: = La Reina
(Q. D. G.) de conformidad
con el dictamen de la se-
cción de Gracia y Goberna-
ción del Consejo Real, se
ha visto y aprobado man-
do por el Real Consejo
de esta provincia de la

no' exento del servicio de
las armas a Poregrin
Apari y Guaranoca, quin-
to al remplazo del más
ultimo para milicia,
provinciales, por el supo de
Villafanes, y sustituir
en su consecuencia la re-
clamacion que contra dho.
acuerdo ha producido D.
Jose Alcaz, quinto del
mismo cupo y remplazo.
De Real orden lo digo
a V. para la efectos
correspondientes. Notas
lado al Consejo en el

propio objeto."

Yo transcribo a V. para
que lo haga saber a la in-
teressada a quien corres-
ponda.

Dios que. a V. muchos
años. Castellón de Mayo
de 1858.

A V. presidente,

Juan Ferrer

A Secretario,
Juan Bautista Vilanova

Sr. Alcalde de Villafraña.

